

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 31 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000144-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD



VISTOS:

El INFORME N° D000086-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 25 de julio de 2024 elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que recomienda la baja por la misma causal invocada por los Especialistas del Área de Mantenimiento de la Unidad de Logística y Unidad de Informática y Estadística (UIE). Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de los informes descritos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total de S/. 6,445.78 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 78/100 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central y en la Subdirección de Control Biológico – Ate Vitarte; cuyas características se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

Artículo 3°.- Remitir a la Unidad de Contabilidad copia de la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º.- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
LUIS HUMBERTO VILLA VILLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

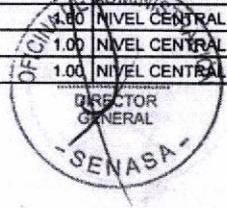
cc.: UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAE**	ESTADO DEL RAE***	CONDICION RAE****
1	740832000154	IMPRESORA (OTRAS)	KYOCERA	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	27	0.027	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742223580436	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503.020101	4,864.25	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	113	0.113	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740850000012	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	45.2	0.0452	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740880370326	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.75	0.00375	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	602206340006	BALANZA ANALITICA	RECORD	1503.020905	1.00	SDCB - ATE VITARTE	2	2.3	1	11.5	0.0115	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000078	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SONY	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.5	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000168	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.17	0.00217	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000175	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.17	0.00217	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000180	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.4	0.0024	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000306	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.04	0.00204	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740805000408	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.3	0.0023	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000411	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	APPLE	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.15	0.00215	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000817	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	154.57	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	602239530006	ESPECTROFOTOMETRO	EPENDORF	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740880370003	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.85	0.00385	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740880370137	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.5	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740880370387	MONITOR LED	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.33	0.00333	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740878680095	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.7	0.0107	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740878680223	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.7	0.0107	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740878680407	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.78	0.00578	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740878680438	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.78	0.00578	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740878680621	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.78	0.00578	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740878680789	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.7	0.0107	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740878680901	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9.76	0.00976	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740878680913	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740878680970	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740878681014	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740878681128	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.6	0.0056	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740880370119	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.3	0.0043	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740880370177	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.5	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740880370179	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.5	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740880370238	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.5	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

Entidad: **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE***	CONDICION RAEE****
33	740881870384	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.1	0.0041	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	602272910001	POTENCIOMETRO	METROHM	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.9	0.0009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	672288020002	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	MONARCH INSTRUMENT	1503.020999	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952281170130	SWITCH PARA RED	TP-LINK	1503.020302	135.10	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740894930021	TABLETA PAD	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.14	0.00014	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740894930079	TABLETA PAD	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.14	0.00014	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740894930177	TABLETA PAD	APPLE	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.46	0.00046	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952283630033	TELEFONO INALAMBRICO	FANVIL	9105.0301	503.86	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.58	0.00058	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740899500834	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	14.74	0.01474	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740899500835	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	14.74	0.01474	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	740899500901	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	14.74	0.01474	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	740899500906	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	14.74	0.01474	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	740899501297	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	8.9	0.0089	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
46	740899501298	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	8.9	0.0089	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
47	740899501412	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
48	740899501436	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740899501440	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740899501450	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
51	740899501454	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740899501463	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
53	740899501490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740899501499	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9.3	0.0093	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740899501552	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
56	112275740019	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	ALFANO	9105.0301	599.00	SDCB - ATE VITARTE	1	1.2	1	26	0.026	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
57	952298550001	VIDEO PORTERO DIGITAL	BELCOM	1503.020303	135.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.5	0.0005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740878680825	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740878681009	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	9	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
60	952215619984	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL \$/.					6,445.78					536.74	0.53674			

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo

